### III. Otras disposiciones

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

14360

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2004, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, sobre delegación de competencias en materia de contratación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional de 5 de julio de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto), he resuelto delegar las funciones que le corresponden a esta Presidencia como órgano de contratación, en el Secretario general del Tribunal Constitucional.

Madrid, 26 de julio de 2004.—La Presidenta del Tribunal Constitucional,

CASAS BAAMONDE

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14361

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica la de 7 de junio de 2004, relativa a la concesión de becas de la convocatoria general de «Becas MAE-AECI» para los Programas II.A, II.B, II.D, III.B, III.C, V.A, V.B, V.C y V.D.

Habiéndose producido las renuncias de:

D. Arturo Díaz Ramos, Programa V.A, destino Guatemala y Dña. Natalia Sanz Arranz, Programa V.A, destino Nicaragua.

Disponemos:

Primero.—Aceptar dichas renuncias.

Segundo.—Conceder beca a las dos becarias:

Dña. Amaya Pérez Larrumbe, Programa V.A (Suplente Resolución 1-VI 2004)

Destino Guatemala.

La dotación económica es:

Ayuda de viaje: 1000 euros. Mensualidad: 1000 euros y Dña Isabel Seguí Fuentes, Programa V.A (Suplente Resolución 1-VI-2004).

Destino Nicaragua.

La dotación económica es:

Ayuda de viaje: 1000 euros. Mensualidad: 1000 euros y

Este cambio no supone modificación del gasto presupuestario.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 15 de julio de 2004.—La Presidenta, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de la Iglesia y González de Peredo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

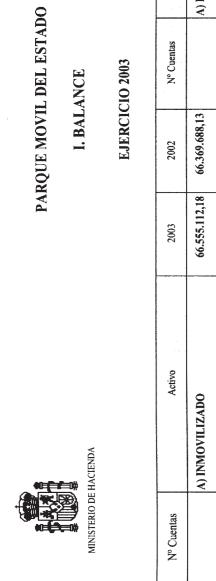
14362

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, del Parque Móvil del Estado, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del Parque Móvil del Estado correspondientes al ejercicio 2003, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 8 de julio de 2004.—El Director general, Pablo Fernández García.

			e effe se e e e e e e e e e e e e e e e				(Euros)
Nº Cuentas	Activo	2003	2002	N° Cuentas	Pasivo	2003	2002
	A) INMOVILIZADO	66.555.112,18	66.369.688,13		A) FONDOS PROPIOS	89.648.584,77	84.793.052,23
20	I. Inversiones destinadas al uso general	1	1		I. Patrimonio	81.000.205,81	80.903.445,36
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	276.235,33	422.201,26	100	Patrimonio propio	79.964.955,99	79.964.955,99
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	66.269.267,31	65.940.751,51	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	1.142.341,94	1.058.609,55
23, (292), (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos		•	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-107.092,12	-120.120,18
25,26,(297),(298)	25,26,(297),(298) V. Inversiones financieras permanentes	9.609,54	6.735,36	(109)	Patrimonio entregado al uso general	1	1
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	1	\$	=	II. Reservas	*	1
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	I	8	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	3.889.606,87	-3.072.074,59
	C) ACTIVO CIRCULANTE	23.828.756,43	21.017.192,09	129	IV. Resultados del ejercicio	4.758.772,09	6.961.681,46
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	390.069,71	387.382,31	41	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	ř	ŧ
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	2.700.738,18	4.848.529,97		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	ŧ	ī.
54, 56, (549), (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	52.850,28	39.104,04	15	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	1	ī
57	IV. Tesorería	20.685.098,26	15.742.175,77	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	ŧ	1
480, 580	V. Ajustes por periodificación	ī	ŧ	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	,	\$
					D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	735.283,84	2.593.827,99
				50	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	,	1
				520, 526	II. Deudas con entidades de crédito	1	•
				521, 523, 527,	III. Acreedores	735.033,84	2.593.577,99
				485, 585 485, 585	IV. Ajustes por periodificación	250,00	250,00
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	90.383.868,61	87.386.880,22		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	90.383.868,61	87.386.880,22
*							



# II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

### **EJERCICIO 2003**

(Euros)	2002	50.301.913,36	6.942.502,08	1	1	•	ı	677.956,18	12,36	677.943,82	42.299.052,88	39.339.875,00	2.959.177,88	382.402,22	,
	2003	47.846.556,86	5.584.286,11	,	•	•	•	644.667,32	2.385,59	642.281,73	41.453.217,25	37.586.307,25	3.866.910,00	164.386,18	,
	HABER	B) INGRESOS	1. Ventas y prestaciones de servicios	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	3. Ingresos de gestión ordinaria	- Ingresos tributarios	- Cotizaciones sociales	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	- Otros ingresos de gestión	5. Transferencias y subvenciones	- Transferencias y subvenciones corrientes	- Transferencias y subvenciones de capital	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	DESAHORRO
	N° Cuentas		70, 741, 742	71		740, 744	729		92	773, 775, 776, 777, 78, 790		750,751	755, 756, 757	770, 771, 774, 778, 779	
-	2002	43.340.231,90	1	1.407.931,71	41.714.810,74	36.255.139,92	3.339.033,22	-509.380,69	2.623.715,30	6.302,99	96.934,62	•	96.934,62	120.554,83	6.961.681,46
	2003	43.087.784,77	•	2.492.211,63	40.187.723,78	33.574.149,90	3.201.342,54	17.645,38	3.387.892,42	6.693,54	15.877,66	•	15.877,66	391.971,70	4.758.772,09
	DEBE	A) GASTOS	<ol> <li>Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</li> </ol>	2. Aprovisionamientos	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	- Gastos de personal y prestaciones sociales	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	<ul> <li>Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables</li> </ul>	- Otros gastos de gestión	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	4. Transferencias y subvenciones	- Transferencias y subvenciones corrientes	- Transferencias y subvenciones de capital	670, 671, 674, 678, 5. Pérdidas y gastos extraordinarios 679, 692,(792)	AHORRO
	Nº Cuentas		71	*19 '09		2	89	675,69,(793),(794), (796), (797), (798),	(799), (791) 62, 63, 676	99		650, 651	655, 656, 657	670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	



# III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## EJERCICIO 2003

(Euros)	REMANENTES COMPROMETIDOS	50.976,22	50.976,22
	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	6.506.554,36	6.506.554,36
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	41.167.619,49	41.167.619,49
	CRÉDITO TOTAL	47.725.150,07	47.725.150,07
POR PROGRAMAS	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	899.180,07	899.180,07
	CRÉDITO INICIAL	46.825.970,00	46.825.970,00
III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PROGRAMAS	126E SERVICIOS DE TRANSPORTES DE MINISTERIOS	TOTAL



MINISTERIO DE HACIENDA

50.976,22

6.506.554,36

41.167.619,49

47.725.150,07

899.180,07

46.825.970,00

446,95

89.703,05

90.150,00

90.150,00

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

## PARQUE MOVIL DEL ESTADO

# III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## EJERCICIO 2003

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		POR CAPÍTULOS				(Euros)
CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	40.241.080,00	110.180,07	40.351.260,07	34.280.038,54	6.071.221,53	,
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.367.830,00	1	3.367.830,00	2.962.572,56	359.832,69	45.424,75
3. GASTOS FINANCIEROS	49.000,00		49.000,00	6.426,72	42.573,28	,
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	•	•	•	ı	,	,
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	43.657.910,00	110.180,07	43.768.090,07	37.249.037,82	6.473.627,50	45.424,75
6. INVERSIONES REALES	3.077.910,00	789.000,00	3.866.910,00	3.828.878,62	32.479,91	5.551,47
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	•	•	,	1	,	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.077.910,00	789.000,00	3.866.910,00	3.828.878,62	32.479,91	5.551,47
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	46.735.820,00	899.180,07	47.635.000,07	41.077.916,44	6.506.107,41	50.976,22
8. ACTIVOS FINANCIEROS	90.150,00	1	90.150,00	89.703,05	446,95	,
9. PASIVOS FINANCIEROS	٠	•	•	•	•	•



# III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

# EJERCICIO 2003

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO	E INGRESOS PO	S POR CAPÍTULOS				(Euros)
CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
I. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	1	•	•	•	1	,
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1	•	1	ŧ	•	•
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	342.476,22	300,00	342.176,22	313.724,35	•	28.451,87
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.586.340,07	32,82	37.586.307,25	37.586.307,25	•	,
5. INGRESOS PATRIMONIALES	303.342,56	851,46	302.491,10	298.210,04	•	4.281,06
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	38.232.158,85	1.184,28	38.230.974,57	38.198.241,64	ı	32.732,93
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	300.446,00	,	300.446,00	300.446,00	•	,
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.866.910,00	•	3.866.910,00	3.077.910,00	,	789.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.167.356,00	•	4.167.356,00	3.378.356,00	,	789.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	42.399.514,85	1.184,28	42.398.330,57	41.576.597,64	1	821.732,93
8. ACTIVOS FINANCIEROS	73.082,63	,	73.082,63	73.082,63	ı	,
9. PASIVOS FINANCIEROS	1	,	,	•	ı	,
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	73.082,63	1	73.082,63	73.082,63	•	•
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	42.472.597,48	1.184,28	42.471.413,20	41.649.680,27	,	821.732,93



MINISTERIO DE HACIENDA

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

## PARQUE MOVIL DEL ESTADO

# III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## **EJERCICIO 2003**

(Euros)

MALES
A
$\mathbf{y}$
NES COMER
Ś
S
P
0
AC.
LTADO DE OPERA
PP.
(E)
ĕ
L
=
III.4. RESU
4

	TMPORTE	3. 3. 2.		TH GOOM	
		1		D-IMI	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	To the state of th	1
. Productos en curso	•	•	. Productos en curso		1
. Productos semiterminados	•	•	. Productos semiterminados	1	•
. Productos terminados		•	. Productos terminados	•	1
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	•	1	. Subproductos, residuos y materiales recuperados		•
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	4	-2.687,40	- VENTAS NETAS	5.900.000,00	5.584.286,11
. Mercaderías	•		. Mercaderías	ī	1
. Materias primas	1	•	. Productos semiterminados	1	1
. Otros aprovisionamientos	•	-2.687,40	. Productos terminados	1	1
- COMPRAS NETAS:	2.078.000,00	2.496.817,40	. Subproductos y residuos	ı	1
. Mercaderías	•	•	. Prestaciones de servicios	5.900.000,00	5.584.286,11
. Materias primas	ı	1	. Menos: "Rappels" sobre ventas	ı	ı
. Otros aprovisionamientos	2.078.000,00	2.496.817,40			
. Menos: "Rappels" por compras  - VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS	•	3.022,80
- GASTOS COMERCIALES NETOS	222.000,00	426.825,92			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	3.600.000,00	2.666.352,99	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	٠	•
TOTAL	5.900.000,00	5.587.308,91	TOTAL	5.900.000,00	5.587.308,91
,					



MINISTERIO DE HACIENDA

# III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## EJERCICIO 2003

				201100 2	. ugosto 2001		2700
(Euros)	IMPORTES	1.320.414,13	-16.620,42	2.663.665,59	3.967.459,30	•	3.967.459,30
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	41.077.916,44	89.703,05	2.923.643,32	44.091.262,81	•	
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	42.398.330,57	73.082,63	5.587.308,91	48.058.722,11	•	
III.S. RESULTADO PRESUPUESTARIO	CONCEPTOS	1. (+) Operaciones no financieras	2. (+) Operaciones con activos financieros	3. (+) Operaciones comerciales	I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+II)



### IV) Memoria sobre organización

El artículo 60 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social configura al Parque Móvil Ministerial como un Organismo autónomo, de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, que se rige por la Ley 6/1997, por su normativa de creación y, en lo que no se oponga a la citada Ley, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de aplicación a los Organismo Autónomos de la Administración General del Estado.

Por Real Decreto 146/1999, de 29 de enero, el Parque Móvil Ministerial pasa a denominarse Parque Móvil del Estado; estableciéndose en dicho Real Decreto su naturaleza, estructura, competencias y funciones.

Mediante el Real Decreto 1163/1999, de 2 de julio se dispone la integración de las Delegaciones Territoriales y parques provinciales del Parque Móvil del Estado en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Objeto.-El Parque Móvil del Estado administra los servicios de automovilismo de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, así como los de los Órganos Constitucionales del Estado, cuando éstos así lo demanden.

Funciones.—El Parque Móvil del Estado presta los siguientes servicios:

- De representación a los altos cargos, definidos en la normativa aplicable, de la Administración General del Estado, y de los organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculados o dependientes de aquella, así como a los Órganos Constitucionales del Estado.
- 2. Los generales y ordinarios que, con carácter de subvencionados y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, le demanden los Departamentos ministeriales y demás organismos públicos de la Administración General del Estado.
- 3. Los que con carácter extraordinario y de manera específica y ocasional, le demanden los destinatarios de los anteriores servicios, mediante la oportuna contraprestación económica.

Estos Servicios se prestan bajo las siguientes modalidades y contraprestaciones:

- a) Servicios subvencionados.-Corresponden a los servicios prestados a los altos cargos de la Administración del Estado. Se financian con cargo a las Transferencias Corrientes incluidas en la Sección 31 de los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Servicios contratados fijos.-Corresponden a los servicios demandados por los diferentes Ministerios y Organismos, liquidándose mensualmente, mediante la aplicación de las tarifas aprobadas por el Consejo
- c) Prestación de Conductor.-Servicio de conductor sin vehículo. Se liquida mensualmente con arreglo a las tarifas vigentes.
- d) Tarifa Kilométrica.-Corresponde a Servicios demandados puntualmente y con duración inferior a un mes. Se liquida a la finalización del servicio, con arreglo a las tarifas vigentes.
  - e) Plazas de aparcamiento.-Con arreglo a las tarifas vigentes.

Responsables de la entidad a 31/12/2003:

Director general: Ilmo. Sr. D. Pablo Fernández García.

Secretario general: Ilmo. Sr. D. Evencio González de Dios.

Subdirector general de Gestión: Ilmo. Sr. D. José Pedro de Lorenzo Rodríguez.

Subdirectora general de Régimen Económico: Ilma. Sra. D.ª M.ª Carmen Rodríguez Baladrón.

Subdirector general de Recursos Humanos: Ilmo. Sr. D. Antonio Casanueva de Luis.

Consejo Rector:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Uría Fernández (Subsecretario de Hacienda).

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Pablo Fernández García (Director General del Parque Móvil del Estado).

Excmo. Sr. D. Juan Manuel Barandica y Luxán.

Ilmo, Sr. D. Pedro Bugidos Garay.

Ilmo. Sr. D. Antonio Campos Muñoz.

Ilma. Sra. D.ª Inmaculada Gutiérrez Martínez.

Ilmo, Sr. D. Feliciano García Arnanz.

Ilmo. Sr. D. Heliodoro Giner Ubago.

Ilmo, Sr. D. Francisco Asís Iglesias Pérez.

Ilmo. Sr. D. Angel Piñeiro López.

Ilmo. Sr. D. Amador Elena Córdoba. Ilma, Sra, D.a María Pelayo Muñoz,

Ilma. Sra. D.a Consuelo Sánchez Mas.

Sr. D. Ignacio Ruiz Bravo.

Sra. D.ª Gemma Llopis Torija-Gascó.

Sr. D. Jesús Juberías Ortega.

Sr. D. Antonio Sedeño Martín.

Secretario: Ilmo. Sr. D. Evencio González de Dios.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14363

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo para la empresa «Miele, S. A.», 2004.

Visto el texto del Convenio Colectivo para la empresa «Miele, S. A.», 2004 (Código de Convenio n.º 9003502), que fue suscrito con fecha 30 de marzo de 2004 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité y Delegados de personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de julio de 2004.-El Director General, Esteban Rodríguez

### CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA «MIELE, S. A.», 2004

Artículo 1.º Ámbito territorial.

El presente Convenio regirá en todos los centros de trabajo actuales y futuros de la Empresa «Miele, S. A.», en el territorio nacional.

Artículo 2.º Ámbito funcional.

El presente Convenio afecta a todas las actividades de los centros de trabajo en el territorio nacional.

Artículo 3.º Ámbito personal.

El Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores, con excepción del personal a quienes la Empresa ha conferido una categoría superior de denominación interna, conocida por los interesados. Asimismo, afectará a todos los trabajadores que ingresen durante su vigencia.

Artículo 4.º Vigencia, duración y denuncia.

El Convenio surtirá efecto con carácter de 1 de enero de 2004, debidamente aprobado por la comisión negociadora. Este Convenio se establece

A partir de 31 de diciembre de 2004, el Convenio se considera denunciado automáticamente, sin necesidad de comunicación formal por la comisión negociadora.